

EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS No. EGU-RES-0311-24

PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. REPUCELECEP2024-02288

" EGU ADQUISICION DE VALVULA DE SISTEMA DE INYECCION DE AGUA DE LA UNIDAD AT1 DE LA CENTRAL ALVARO TINAJERO PRD "

Ing. Carlos Humberto Pérez Taday GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO ELECTROGUAYAS (E)

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Decreto Ejecutivo No. 220 del 14 de enero de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 128 del 11 de febrero de 2010, se crea la Corporación Eléctrica del Ecuador Celec EP, como entidad de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, en virtud de lo dispuesto en el cuarto inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante escritura pública de poder especial otorgada el 16 de octubre de 2024 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, le fue conferido al Gerente de la Unidad de Negocio Electroguayas (e) poder especial amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para poder, entre otras cosas, contratar por sí mismo sin necesidad de autorización de la Gerencia General hasta por un monto equivalente a dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto del Régimen Especial, señala que: "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS";

Que, los artículos 196 y 197 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponen:

"Art. 196.- Contratación de repuestos o accesorios.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos. máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRAS PÚBLICAS, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial; 2. La máxima autoridad o su delegado, propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;
- 3. Se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el número 1 de este artículo y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para recepción de las ofertas;







- 4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;
- 5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el termino de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;
- 6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS;
- 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.
- 8. Este procedimiento también podrá ser aplicado para la adquisición de repuestos o accesorios, para el mantenimiento preventivo o correctivo, y en general para poner operativos a vehículos de aplicación especial, tales como, patrulleros, ambulancias, motobombas, camiones, recolectores, plataformas, grúas, canastillas, montacargas, maquinaria pesada y semipesada, entre otros.

Art. 197.- Proveedor único.- Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos:

- 1. Tengan un proveedor único;
- 2. Desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante; y,
- 3. Para la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el informe técnico que motive las características del bien o servicio."

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Art. 44 Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.;

Que, el artículo 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: "Art. 49 Determinación del presupuesto referencial. - Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procesos de contratación(...)";

Que, el artículo 129 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen la procedencia del procedimiento de subasta inversa electrónica, en concordancia con lo señalado en el artículo 180 y siguientes de la Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134 que contiene la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP;

Que, la Corporación Eléctrica del Ecuador Celec Ep, requiere efectuar la "EGU ADQUISICION DE VALVULA DE SISTEMA DE INYECCION DE AGUA DE LA UNIDAD AT1 DE LA CENTRAL ALVARO TINAJERO PRD", según lo requerido en la Solicitud de Contratación (SOLCON) de fecha 7 de octubre de 2024, elaborada por el ingeniero Charles Gaspar España; revisada por el ingeniero Jorge Dutan Sarango; aprobada por el ingeniero Juan Carlos Sacoto Hidalgo y autorizada por el ingeniero Freddy Cires Moran, Subgerente de Producción; documento en el cual constan las firmas de aprobación de las áreas respectivas y demás documentos adjuntos; así mismo, sugieren se designe a los miembros de la comisión técnica: a los ingenieros Edison Candelario Vera, como delegado de gerencia; Franklin Nacipucha Cumbe titular del área requirente; Nelson Santander Feijoo , profesional afín, para el presente procedimiento de contratación, sugerencia del área requirente en el documento "SOLICITUD DE CONTRATACIÓN - SOLCON".

Que, en el documento informe de necesidad de la contratación de fecha 13 de agosto de 2024, el área requirente determinó la razón de la contratación, misma que se fundamenta en:





Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP Unidad de Negocio Electroguayas

"Debido a que la Unidad AT-1 esta en proceso de recuperación de sus 45 Mw, y que actualmente, se encuentra operando con una válvula de inyección de agua reparada, es importante contar con un stock en bodega de la válvula de inyección de agua, como respaldo pues es quien controla el mejoramiento de NOX de la turbina, y mantiene temperaturas operativas de combustión para un mejor desempeño de la Unidad.

La compra de estos suministros será vital para el mantenimiento correctivo y urgente que necesitan en la AT-1 con el objetivo de incrementar la disponibilidad del sistema de generación de energía eléctrica de la Central Álvaro Tinajero ";

Que, con fecha 22 de octubre de 2024, el área requirente de contratación aprueba el informe técnico justificativo de selección de proveedor, mismo que concluye en su parte pertinente:

"La contratación del "EGU ADQUISICIÓN DE VÁLVULA DE SISTEMA DE INYECCIÓN DE AGUA DE LA UNIDAD AT1 DE LA CENTRAL ÁLVARO TINAJERO PRD", es una parte fundamental e importante la adquisición de esta válvula mantener en stock en nuestras bodegas ante cualquier evento o falla que se presente a futuro.

Es importante cumplir con las disposiciones de CELEC EP - Matriz para el cumplimiento de las políticas corporativas en lo que concierne a la disponibilidad, confiabilidad funcionalidad y desempeño de las Centrales de Generación, para el óptimo servicio de suministro de energía eléctrica proporcionadas por CELEC EP.

Conforme el ámbito legal es procedente realizar el "EGU AADQUISICIÓN DE VÁLVULA DE SISTEMA DE INYECCIÓN DE AGUA DE LA UNIDAD AT1 DE LA CENTRAL ÁLVARO TINAJERO PRD" con la empresa CHAÑARAL S.A., que cuenta con su respectiva Carta Apostillada como Distribuidor Autorizado Exclusivo de la marca WOODWARD INC."

Que, consta del expediente la carta de autorización de fecha 21 de febrero de 2023 se certifica que la empresa CHAÑARAL S.A., es el único distribuidor y representante de la marca WOODWARD INC. en Ecuador para los productos de la marca WOODWARD INC. Este documento se encuentra legalizado ante escrevente oficial de Registro Civil das pessoas naturais do 2 Subdistrito de la ciudad de Campinas - Brasil, esta legalizado por el Encargado de las funciones consulares en la ciudad de Sao Paulo - Brasil, el 16 de diciembre de 2023.;

Que, con fecha 4 de octubre de 2024, el área de adquisiciones de la Unidad de Negocio Electroguayas, emite el Certificado de Verificación de CPC y Catálogo Electrónico, correspondiente a la presente contratación;

Que, mediante certificación PAC de fecha 4 de octubre de 2024, anexo que fue actualizado debido a la planificación del cuatrimestre 3, el Especialista de Adquisiciones, Santiago Conforme, certifica que, en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 de CELEC EP, publicado en el Portal Institucional del SERCOP, se encuentra contemplada la presente contratación;

Que, conforme lo señalado en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP- y el artículo 54 de su Reglamento, previo a iniciar un procedimiento precontractual las entidades deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, para el presente proceso de contratación se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria plurianual No. EGU-2024-000689 - C de fecha 7 de octubre de 2024, otorgada por la Subgerencia Financiera de la Unidad de Negocio Electroguayas, con cargo a la partida detallada a continuación:





CEDULA		CED_CS_24	CODIGO CPC/PAC:			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR SOLICITADO	VALOR IVA % 0	VALOR	SALDO DISPONIBLE
2025	1210200102/0703030703/0 401010001//07PAC24263/	INSTALACIONES ELECTROMECÂNICAS/CT ALVARO TINAJERO/TARIFA//EGU ADQUISICIÓN DE VÁLVULA MODULADORA DEL SISTEMA DE	118.000,00	0,00	118.000,00	107.100,00
TOTALES:			118.000,00	0,00	118.000,00	
TOTAL CERTIFICADO:		118.000,00	ciento dieciocho mil y 00 /100			
TOTAL CONTRATO:		0,00				

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del artículo 197 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se cuenta en el expediente preparatorio de la presente contratación con el Informe de la Necesidad de Contratación, las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia y el Informe Técnico de selección de proveedor, mismos que motivan las características técnicas del objeto de contratación y la selección del proveedor a invitarse;

Que, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. ...";

Que, mediante el sistema documental IFS, el área de adquisiciones remite los pliegos del proceso de contratación, elaborado en base a la documentación habilitante señalada en líneas anteriores y la solicitud para la elaboración de la resolución de inicio respectiva, por parte del Jefe de Adquisiciones, Ing.Víctor Bravo Zuñiga, solicitud realizada mediante correo electrónico de fecha con fecha 21 de octubre de 2024;

Que, atendiendo a los principios de transparencia y publicidad indicados en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el segundo inciso de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley ibídem señala que en ningún caso se permitirá la no publicación de información sobre los procesos sujetos a la presente Ley en el Portal Institucional;

En ejercicio de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General; y, el Poder Especial otorgado a su favor;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial No. RE-PU-CELECEP2024-02288 ,para efectuar la "EGU ADQUISICION DE VALVULA DE SISTEMA DE INYECCION DE AGUA DE LA UNIDAD AT1 DE LA CENTRAL ALVARO TINAJERO PRD ", con un presupuesto referencial de USD. \$ 118.000,00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA; y, un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, contados a partir del del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto a la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista ; procedimiento en el que se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación vigente y demás normativa jurídica conexa y aplicable; según lo requerido en la Solicitud de Contratación (SOLCON) de fecha 7 de 7

Art. 2.- Aprobar los pliegos precontractuales del procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-PU-CELECEP2024- 02288 "EGU ADQUISICION DE VALVULA DE SISTEMA DE INYECCION DE AGUA DE LA UNIDAD AT1 DE LA CENTRAL ALVARO TINAJERO PRD",







incluidos sus anexos, mismos que serán elaborados sobre la base de la documentación preparada y observando los Modelos Obligatorios de Pliegos vigentes a la fecha y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-; y, de igual modo, las disposiciones de orden legal, técnico, económico y administrativas, inherentes a la naturaleza de la contratación; y, continúe con el trámite de este procedimiento de contratación; pliego que será publicado junto con el cronograma del procedimiento, a través del Portal Institucional del SERCOP, con lo cual se dará inicio al mismo.

- **Art. 3.- Invitar** a la compañía **CHAÑARAL S.A.**, identificado con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) número 1792416868001, como proveedora seleccionada para ser considerada como oferente en el presente procedimiento de contratación por Régimen Especial.
- Art. 4.- Designar como miembros de la comisión técnica: a los ingenieros Edison Candelario Vera, como delegado de gerencia; Franklin Nacipucha Cumbe titular del área requirente; Nelson Santander Feijoo , profesional afín, para el presente procedimiento de contratación, previo a la adjudicación, misma que de ser pertinente, la realizará esta Gerencia de la Unidad de Negocio Electroguayas.
- **Art. 5.- Disponer** al Departamento de Adquisiciones, la publicación y sustanciación del presente procedimiento en el portal institucional administrado por el SERCOP, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones pertinentes del SERCOP.

Actúe como Secretario(a) Ad-Hoc el/la funcionario/a de Adquisiciones, responsable de la publicación del proceso en el portal informático de compras públicas.

Dado en la ciudad de Guayaquil. Se aclara que la fecha de perfeccionamiento de la presente resolución será la de su suscripción electrónica del Gerente de Unidad.

Ing. Carlos Humberto Pérez Taday GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO ELECTROGUAYAS (E) EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

